



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COOPERATIVA COFIJURIDICO 9002928675 contra ANDRES MARIN SALAZAR 1075266146. Radicación 41001-40-03-007-2017-00-424-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, lo actuado dentro del presente asunto, previa consulta en el Portal del BANCO AGARIO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 74 y 76 del Código General del Proceso, se

### RESUELVE

1°.- ACEPTAR la renuncia que hace el Dr. CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, al poder aquí conferido por la parte ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COOPERATIVA COFIJURIDICO.

2°.- RECONOCER personería como apoderada del ente demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COOPERATIVA COFIJURIDICO, a la Dra. LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO con cc 55575841 y Tp 159.112 del CSJ, en la forma y términos del memorial poder adjunto.

3°.- NEGAR el pago de dineros que ha sido impetrada por el ente ejecutante, toda vez que no ha sido reportado título judicial alguno y que se encuentre pendiente de tal fin.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-